

Guía de Autoevaluación para Sistema de Transporte de Trabajadores



Instrumentos de Verificación para Conductores y Vehículos

GUIA DE AUTOEVALUACION PARA SISTEMA DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES

Preparado por:

Sr. Germán Delgado A. Sr. Ricardo Hidalgo C.

TABLA DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCION	2
2	OBJETIVOS	3
3	GUIA DE AUTOEVALUACION	4
4	EVALUACION DE RESULTADOS	6
5	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	6
	 CHECK LIST PARA AUTOBUSES QUE TRANSPORTAN TRABAJADORES DE EMPRESA 	7
	FUENTES DE INFORMACION	9
	 REFERENCIAS LEGALES 	10

1. INTRODUCCION

Para nadie es desconocido que muchas empresas, por su ubicación geográfica aledaña a los centros urbanos o ciudades, han dispuesto medios de transporte propios o contratados para trasladar a sus trabajadores y facilitar el proceso de inmediación o acercamiento desde su hogar al centro de trabajo y viceversa. También se da el caso de empresas que una vez que el trabajador llega a ésta, es trasladado hacia centros de trabajo o faenas temporales.

Lo anterior ha constituido una gran preocupación para la Asociación Chilena de Seguridad, por cuanto la vida y seguridad de los trabajadores transportados dependen de los conocimientos, habilidades, experiencia, aptitud y actitud de los conductores de los vehículos, las condiciones técnicas y de seguridad de los mismos, así como también, el control que se haga por parte de la empresa al Sistema de Transporte de Trabajadores.

En atención a lo anteriormente planteado, la Asociación Chilena de Seguridad mantiene a disposición de las empresas un manual referido a "Medidas de Prevención para el Transporte de Trabajadores", y complementariamente, ha

elaborado la presente "GUIA DE AUTOEVALUACION DE SISTEMA DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES", que estimamos constituirá un medio de control de gestión para las empresas, dirigido a prevenir accidentes colectivos que normalmente dejan un gran saldo de víctimas.



2. OBJETIVOS

GENERALES

- a) Entender y aceptar por parte de las empresas la gran responsabilidad que involucra el Transporte de sus Trabajadores.
- Que la empresa disponga de un instrumento de control de gestión del Sistema de Transporte de Trabajadores.

ESPECIFICOS

- a) Que cada empresa disponga de instrumentos con los que pueda efectuar una evaluación rápida y práctica a objeto de identificar deficiencias del sistema de Transporte de los Trabajadores.
- b) Definir y priorizar las acciones correctivas a realizar.
- C) Determinar las medidas o acciones preventivas a mantener en forma permanente dentro del sistema.
- d) Que se asigne dentro de la organización la responsabilidad de controlar y evaluar el Sistema de Transporte de Trabajadores.

CRITERIO DE APLICACION DE LA GUIA DE EVALUACION

a) Si la condición consultada de una pregunta se cumple, el valor asignado en paréntesis de la primera columna se debe anotar en la segunda columna como puntaje obtenido. Si la condición no se cumple el puntaje obtenido es cero.

Ej: Asignados Obtenidos
Sí se cumple (20) (20)
No se cumple (20) (0)

b) El objetivo de aplicación de la presente Guía es evaluar el Sistema de Transporte de Trabajadores como tal en su conjunto, por lo tanto, si se cuenta con más de un vehículo y por ende con más de un conductor, todos ellos deben cumplir con la condición consultada en cada pregunta para obtener el puntaje.

Ej: Si de un total de 3 vehículos solamente 2 están con su Revisión Técnica al día, el sistema como tal obtiene cero punto en la pregunta 3.3.3

C) Los valores numéricos asignados a cada ítem evaluado obedece al juicio y criterio profesional de los autores.

GUIA DE AUTOEVALUACION

El o los conductores cumplen con la exigencia del punto anterior.

3.1.	sistema de Iransporte utilizado		
	Propio		
	Empresa Prestadora de Servicio		
3.2.	Control del Sistema de Transporte		
	1	PUN	TOS
		Asignados	Obtenidos
3.2.1.	Existe en la empresa una unidad o persona a quien se le haya asignado la responsabilidad del control del Sistema de Transporte de Trabajadores.	(20)	()
3.3.	Contenido del Sistema de Control Se considera:		
3.3.1.	Antigüedad máxima de vehículo (ver nota referencia legal)	(30)	()
3.3.2.	Documentación e Idoneidad de Conductores, certificado salud física y mental (ver nota referencia legal).	(30)	()
3.3.3.	Revisión Técnica de Vehículos al día. (ver nota referencia legal)	(30)	()
3.3.4.	Uso obligatorio de tacógrafo.	(10)	()
3.3.5.	Inspección visual de condiciones de seguidad, vehículos precisando estándar. (ver check list punto 5.1.2.)	(30)	()
3.3.6.	Revisión operacional de Sistemas de Seguridad, vehículo precisando estándar. (ver check list punto 5.1.2.)	(30)	()
3.3.7.	Existe Procedimiento para la Selección de Conductores.	(20)	()
3.3.8.	Existe una descripción de las tareas de los conductores.	(10)	()
3.3.9.	Se exige que los conductores tengan aprobado un curso de manejo defensivo en los últimos dos años.	(30)	()

(30)

PUN'	TOS
------	-----

	PUN	1103
	Asignados	Obtenidos
3.3.10. Se exige a los conductores que tengan ur curso de Primeros Auxilios aprobado en los dos últimos años.	(10)	()
El o los conductores cumplen con la exigencia anterior.	(10)	()
3.3.11. Se efectúa a los conductores un examen médico de salud anual acorde a las tareas de conducción.	(20)	()
3.3.12. Si el transporte implica traslado desde o hasta altitudes superiores a 2.500 mts., sobre el nivel del mar, se exige examen de altura geográfica para el conductor.		()
3.3.13. Si se da la condición anterior se establece la cilindrada del vehículo de acuerdo a requerimientos.	(20)	()
3.3.14. Si se da la condición del punto 3.3.12. el curso de manejo defensivo está orientado hacia la conducción en alta montaña.	(10)	()
3.3.15. El transporte de trabajadores constituye un elemento dentro del programa de prevención de la empresa.	(20)	()
3.3.16. Existe en la empresa una norma interna aprobada referida al Transporte de Trabajadores, con objetivos, alcance y responsables de aplicar y controlar.	(30)	()
3.3.17. Existe y se utiliza por parte de los conductores bitácora de novedades firmada y entregada posterior a cada viaje.	(10)	()
3.3.18. Las bitácoras de novedades son revisadas y visadas al término de la jornada o a la mañana siguiente por parte del encargado responsable del Sistema de Transporte de Trabajadores.	(10)	()
3.3.19. El vehículo cuenta con identificación que indique que transporta trabajadores. (ver nota referencia legal)	(20)	()
Total Puntos	(460)	()

4. EVALUACION DE RESULTADOS

4.1. Puntos Obtenidos ()
$$X 100 = \%$$
 Resultado () Puntos Asignados (460)

4.2. La escala de evaluación es la siguiente

Muy Bueno	Sobre 90%	Felicitaciones Mantener
Bueno	Entre 70 y 89%	Puede Mejorar
Regular	Entre 50 y 69 %	Debe Mejorar
Subestándar	Menor de 50%	Urgente Mejorar

5. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

- 5.1. Una vez evaluado su Sistema de Transporte de Trabajadores, proceda a mantenerlo o mejorarlo según hayan sido los resultados, con tal objeto la Asociación Chilena de Seguridad pone a vuestra disposición:
- 5.1.1. Programa de cursos abiertos a los cuales pueden acceder vuestros conductores a fin de capacitarse y reciclarse en manejo defensivo y primeros auxilios.

5.1.2. Check List para autobuses que transportan trabajadores, a fin de ser incorporado como un instrumento de control de gestión a vuestro



LISTA DE VERIFICACION PARA AUTOBUSES QUE TRANSPORTAN TRABAJADORES

INSPECCION VISUAL CONFORME OBSERVACIONES (Visualizar si existe y en qué estado)

Espejos exteriores laterales	SI	NO	
Espejos interiores	SI	NO	
Neumáticos incluido repuesto, buen estado			
(2mm. profundidad dibujo)	SI	NO	
Neumáticos, presión (lbs.)	SI	NO	
Botiquín (Resol. 333, 08 mayo 1970) V.A.	SI	NO	
Extintor, existe (ver referencia legal)	SI	NO	
Extintor, (mantención anual-tarjeta última revisión)	SI	NO	
Instrumentos indicadores (tablero)	SI	NO	
Puerta de Servicio (ancho min. 70 cm) V.A.	SI	NO	
Puerta de Emergencia señalizada			
(110 x 55cm) V.A.	SI	NO	
Puerta de Emergencia sin obstrucción			
(abrir interior) V.A.	SI	NO	
Ventana de Emergencia señalizada			
$(4000 \text{ cm}^2) \text{ V.A.}$	SI	NO	
Ventana de Emergencia, sistema de expulsión V.A.	SI	NO	
Panel divisorio detrás del conductor	SI	NO	
Piso Antideslizante	SI	NO	
Piso, buen estado (limpio, no resbaladizo)	SI	NO	
Peldaños de puertas en buen estado	SI	NO	
Parabrisas en buen estado (sin daño)	SI	NO	
Salidas de Emergencia, cantidad Nº V.A.	SI	NO	
Puerta de Emergencia, abre hacia afuera	SI	NO	
Pasamanos, buen estado (20-35 mm)	SI	NO	
Columnas pasamanos, en buen estado	SI	NO	
Asientos en buen estado (fijos de piso)	SI	NO	
Luces de pasillos y pisadera puerta	SI	NO	
Gata	SI	NO	
Llave rueda	SI	NO	
Tiiángulos-2 (Dispositivos reflectantes)	SI	NO	
Cadenas	SI	NO	



CONFORME

OBSERVACIONES

Pala	SI	NO	
Estrobo	SI	NO	
Cuñas - 2	SI	NO	
Luces delanteras altas (visibilidad 100 mts)	SI	NO	
Luces delanteras bajas (visibilidad 40 mts)	SI	NO	
Luces traseras (visibles a 100 mts)	SI	NO	
Luces intermitentes	SI	NO	
Freno de estacionamiento	SI	NO	
Frenos de servicio	SI	NO	
Freno de motor, accionamiento automático	SI	NO	
Parabiisas, lavador eléctrico	SI	NO	
Desempañadores (frío y caliente, en 15 min.)	SI	NO	
Limpiaparabrisas, funciona (2 velocidades)	SI	NO	
Puerta dispositivo cerrada, veh. en marcha	SI	NO	
Luces pasillo (funcionan)	SI	NO	
Luces pisadera puerta (funcionan)	SI	NO	
Bocina funciona	SI	NO	

Observaciones o comentarios:		
Firma dal Pavisar	Firms dol	

Firma del Revisor

Firma del Representante de Empresa

FUENTES DE INFORMACION

- Resolución Nº 333 (08 de mayo 1970); Contenido obligatorio del Botiquín de Primeros Auxilios en vehículos de carga y locomoción colectiva.
- Resolución Nº 2 (28 de enero 1997); Fija requisitos aplicables a extintores de incendio.
- Decreto Nº 122 (18 de junio de 1991); Fija requisitos dimensionales y funcionales a vehículos que presten servicios de locomoción colectiva urbana.
- Ley Nº 18290; Ley de Tránsito
- Decreto Supremo 594, artículo 48, señala obligación de instruir y entrenar a trabajadores sobre uso de extintores en caso de emergencia.
- Decreto Supremo Nº20. Reglamento sobre normas de seguridad para el transporte privado de los trabajadores agrícolas de temporada.

REFERENCIAS LEGALES

- Ley 18.290, artículo 14 Inciso 2º letra a) Acreditar idoneidad física y psíquica por medio de un certificado expedido por Médico del Depto. de Tránsito Público Municipal.
- Ley 18.290, artículo 94º Revisión Técnica de Vehículos.
- Antigüedad Vehículos, artículo 5º Dcto. Nº 20 del Ministerio del Trabajo referido al Transporte Privado de Trabajadores Agrícolas.
- Leyenda que identifica vehículo que transportan Trabajadores Agrícolas, artículo 4º del Dcto. Nº 20 del Ministerio del Trabajo.
- Extintores de Incendio, artículo 79, Nº 6 Ley 18.290 y artículo 35 Dcto. 212 del Ministerio de Transporte.

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO	POTENCIAL DE EXTINCION MINIMO
Minibuses	1 Extintor	2-A: 5-B: C
Buses Urbanos	1 Extintor ó 2 Extintores	2-A: 10-B: C 2-A: 5-B: C
Buses Rurales	1 Extintor ó 2 Extintores	4-A: 10-B: C 2-A: 10-B: C

- Botiquín de Primeros Auxilios, artículo 79, Nº 9 de Ley 18.290 y Circular Nº 333 de Subsecretaria de Transporte (dimensiones y contenido).
- Salidas de Emergencia Decreto Supremo Nº 122.

CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANTIDAD DE SALIDAS DE EMERGENCIA
Inferior a 24	3
24 a 50	4
51 o superior	5

- Dimensiones de puertas de Emergencia, Decreto Supremo 122, el vano libre de las Salidas de Emergencia deberán tener como mínimo: Altura 110 cms., Ancho 55 cms.
- Dimensiones de ventanas de Emergencia, Decreto Supremo 122, la superficie mínima deberá ser de 4000 cms² y dotadas de sistema de expulsión.
- Señalización Salidas de Emergencia, deben ser señalizadas hacia el interior del vehículo con la palabra "ESCAPE" Decreto Supremo 122.

